



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 499-MDS

Surquillo, 17 FEB. 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**POR CUANTO:**

**VISTO;** el Dictamen N° 001-2021-CPMA-CM-MDS, de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Comisión de Protección del Medio Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 3.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo los numerales 3.1 y 3.2 del artículo en mención señalan como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, como regular y controlar el aseo higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, en el artículo 37° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se establece que las entidades públicas determinan medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio; promover la formalización de los de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° D001200-2021-MML-GSCGA-SGA-DGRS, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la División de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima; se concluye que la Municipalidad Distrital de Surquillo ha presentado un plan relacionado con la problemática ambiental que rodea a la gestión integral de residuos sólidos municipales en nuestra jurisdicción; acorde con la Guía Metodológica para la elaboración del plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM; debiendo continuar con el procedimiento correspondiente para su aprobación a través de una Ordenanza Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:


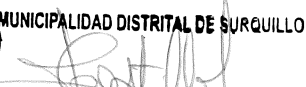
**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SURQUILLO**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Surquillo, de conformidad a lo expuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y el íntegro del anexo antes referido en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Abog. José Luis Castillo Soto  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE